

ORDENANZA N° 5.947

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el convenio de refuncionalización del centro comercial, calle San Martín del 100 al 200 – ambos lados – celebrado el día 5 de marzo de 2008, por la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis Accastello y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación General, Héctor Guillermo Muñoz, por una parte, el señor Elvio Piazza en representación de la comisión pro remodelación del centro comercial de los inmuebles ubicados sobre calle San Martín entre calles Corrientes y Entre Ríos, y AERCA representada por su presidente señor Gabriel ROSIGNOLI, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°565 del día de hoy
Villa María, 09 de abril de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho